

UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



NORMATIVA DE DESARROLLO DE JORNADAS CIENTIFICAS

Enero 2025



CONTENIDO

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II: TIPOLOGÍA Y PERIODICIDAD	3
TÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.....	3
TÍTULO IV: PARTICIPACIÓN Y MODALIDADES.....	4
TÍTULO V: PROCESO DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN	4
TÍTULO VI: ASPECTOS LOGÍSTICOS Y RECURSOS	5
TÍTULO VII: RECONOCIMIENTOS Y CERTIFICACIONES.....	5
TÍTULO VIII: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN	5
TÍTULO IX: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	6
TÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES.....	6



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I: Objeto y Ámbito

Artículo 1. Objeto. Establecer los lineamientos para la planificación, organización, desarrollo y evaluación de las Jornadas Científicas en la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), como espacio de divulgación, intercambio académico y socialización de resultados de investigación.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Aplica a todas las facultades, departamentos, centros de investigación, estudiantes, docentes e investigadores de UCYT que participen en la organización o desarrollo de Jornadas Científicas.

Capítulo II: Definiciones

Artículo 3. Definiciones

- **Jornadas Científicas:** Evento académico institucional para la presentación de resultados de investigación, innovación y emprendimiento.
- **Comité Organizador:** Grupo responsable de la planificación y ejecución del evento.
- **Ponente:** Persona que presenta resultados de investigación en cualquier modalidad.
- **Memoria Científica:** Documento que recopila los resúmenes o trabajos completos presentados.

TÍTULO II: TIPOLOGÍA Y PERIODICIDAD

Artículo 4. Tipos de Jornadas Científicas

- **Jornadas Institucionales:** Evento anual que convoca a toda la comunidad UCYT.
- **Jornadas por Facultad:** Organizadas por facultades o departamentos específicos.
- **Jornadas Temáticas:** Enfocadas en áreas específicas del conocimiento.
- **Jornadas Nacionales/Internacionales:** Con participación de instituciones externas.

Artículo 5. Periodicidad

- Las Jornadas Institucionales se realizarán anualmente.
- Las Jornadas por Facultad podrán realizarse cuatrimestralmente.
- Las Jornadas Temáticas se programarán según demanda académica.

TÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Capítulo I: Comité Organizador

Artículo 6. Conformación. El Comité Organizador estará integrado por:

- Director de Facultad
- Coordinador de carrera
- Responsable logístico
- Representantes de facultades
- Representante estudiantil



Artículo 7. Funciones

- Elaborar el programa académico
- Gestionar los recursos necesarios
- Coordinar el proceso de recepción y evaluación de trabajos
- Organizar la logística del evento
- Publicar las memorias científicas

Capítulo II: Comité Científico

Artículo 8. Conformación y Funciones

- Integrado por expertos en las áreas del conocimiento
- Evaluará los trabajos presentados
- Seleccionará los mejores trabajos por categoría
- Velará por la calidad académica del evento

TÍTULO IV: PARTICIPACIÓN Y MODALIDADES

Artículo 9. Modalidades de Participación

- **Ponencias orales:** Presentación de resultados de investigación completos
- **Carteles o pósters:** Presentación visual de avances o resultados preliminares
- **Talleres especializados:** Sesiones prácticas sobre metodologías o técnicas
- **Conferencias magistrales:** Charlas de invitados especiales

Artículo 10. Requisitos de Participación

- Ser miembro de la comunidad UCYT o invitado externo
- Presentar trabajo original e inédito
- Cumplir con los formatos y plazos establecidos
- Respetar las normas éticas de investigación

TÍTULO V: PROCESO DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 11. Recepción de Trabajos

- Los trabajos se recibirán mediante convocatoria pública
- Plazo mínimo: 30 días antes del evento
- Formato único establecido por el Comité Organizador

Artículo 12. Criterios de Evaluación

- Originalidad y contribución al conocimiento
- Rigor metodológico
- Claridad en la presentación
- Relevancia para las líneas de investigación UCYT
- Potencial de transferencia o aplicación

Artículo 13. Comunicación de Resultados

- Los resultados de la evaluación se comunicarán 15 días antes del evento
- Los trabajos aceptados se incluirán en la memoria científica



TÍTULO VI: ASPECTOS LOGÍSTICOS Y RECURSOS

Artículo 14. Recursos

- La UCYT proveerá los espacios físicos y equipos necesarios
- El presupuesto será asignado anualmente por la Vicerrectoría Académica
- Se permitirá el patrocinio de entidades externas, previa autorización

Artículo 15. Infraestructura

- Aulas y auditorio para sesiones paralelas
- Espacios para exposición de carteles
- Equipos audiovisuales y de cómputo
- Áreas para coffee breaks y networking

TÍTULO VII: RECONOCIMIENTOS Y CERTIFICACIONES

Artículo 16. Certificaciones

- Se otorgará certificado de participación a todos los asistentes
- Certificado de ponencia para quienes presenten trabajos
- Constancia de reconocimiento para los mejores trabajos

Artículo 17. Premios y Reconocimientos

- Mejor trabajo de investigación por categoría
- Mejor póster científico
- Mención honorífica a trabajos estudiantiles destacados

TÍTULO VIII: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN

Artículo 18. Derechos de Autor

- Los derechos de los trabajos presentados se rigen por la Política de Propiedad Intelectual UCYT
- La UCYT tendrá derecho a publicar los resúmenes en memorias científicas
- Los trabajos completos serán publicados solo con autorización del autor

Artículo 19. Difusión

- Las memorias se publicarán en formato digital en el repositorio institucional
- Se promoverá la divulgación de resultados en medios universitarios
- Los mejores trabajos serán recomendados para publicación en revistas científicas



TÍTULO IX: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 20. Evaluación del Evento

- Se aplicará encuesta de satisfacción a participantes
- El Comité Organizador elaborará informe final
- Se realizará reunión de evaluación post-evento

Artículo 21. Indicadores de Gestión

- Número de trabajos presentados
- Número de participantes
- Nivel de satisfacción de asistentes
- Trabajos derivados a publicaciones indexadas

TÍTULO X: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. Interpretación. Las dudas en la aplicación de esta normativa serán resueltas por Vicerrectoría Académica.

Artículo 23. Vigencia. Esta normativa entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior de la UCYT.

ANEXOS

- Formato de presentación de resúmenes
- Rúbrica de evaluación de trabajos
- Checklist de organización de jornadas
- Modelo de certificado de participación

La presente **Normativa de Desarrollo de Jornadas Científicas** actualizada, fue debidamente aprobada por el Consejo Superior de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y tecnología (UCYT) a los treinta días del mes de enero del dos mil veinticinco.

Fernando Robleto Lang
Rector

